

ORDENANZA N° 09-CPO-GADPO-2023

EL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Derecho a la seguridad jurídica.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)..."

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- faculta al Gobierno provincial de Orellana a ejecutar reformas al presupuesto anual, mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducción de Créditos;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- determina que se podrá autorizar TRASPASOS DE CRÉDITOS disponibles, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los cuales deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

**Que**, el artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios de bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores del nuevo presupuesto;

**Que**, la Coordinación General Financiera mediante informe N° 0290-CGF-2023 del 27 de octubre de 2023, informa a Prefectura que se ha recibido el oficio N° STCTEA-STCTEA-2023-0950-O, suscrito por la Mgs. Rut Durango, Secretaria Técnica de la STCTEA de 23 de octubre de 2023, mediante el cual remite los convenios de transferencia de recursos para el financiamiento de los siguientes proyectos viales:

1.- Convenio N° STCTEA-DAJ-2023-19, Fortalecimiento de la Conectividad Rural de las Comunas y Comunidades la Andina, Playas de la Costeñita, Tiwirán, 28 de Octubre, Vencedores del Oriente, Kichwa Alto Manduro, Riveras del Punino – Kichwa Juan Pablo II, Payamino, San Rafael, Kichwa Agustín Grefa Río Bueno, Cepano, La Puyo, Santa Rosa, 14 de Diciembre, Vicente Rocafuerte, Mercedes del Jivino, Kichwa Wataraku, y Pompeya sector Pompeya Chicta en la provincia de Orellana, mediante la apertura, rectificación, lastrado de vía y construcción de puentes con sus respectivas obras complementarias que permitirán promover las actividades productivas y de comercialización, por el monto de USD 7.771.107.54.

2.- Convenio N° STCTEA-DAJ-2023-20, Financiar la primera etapa del asfaltado de la vía desde la abscisa 0+000 hasta la 8+400, longitud = 8400 metros, en la Comunidad el Oro, parroquia La Joya de los Sachas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana por el monto de USD 6.674.585,44.

**Que**, en Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 13 de junio de 2023, se aprobó el Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

**Que**, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 959 del 07 de julio de 2023, fue publicada la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

**Que**, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1149 del 04 de diciembre de 2023, fue publicada la primera reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

**Que**, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1188 del 20 de diciembre de 2023, fue publicada la segunda reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, de conformidad con las atribuciones complementada en el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**EXPIDE:**

**TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR A LA COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA PROCEDER CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL REGISTRO DE INGRESOS RECIBIDOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2023, RECIBIDO MEDIANTE OFICIO N° STCTEA-STCTEA-2023-0950 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRITO POR LA MGS. RUT DURANGO ESTRADA, SECRETARIA TÉCNICA DE LA STCTEA, MEDIANTE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS VIALES.**

**ARTÍCULO 1.1.- CONVENIO N° STCTEA-DAJ-2023-19, FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD RURAL DE LAS COMUNAS Y COMUNIDADES LA ANDINA, PLAYAS DE LA COSTEÑITA, TIWIRÁN, 28 DE OCTUBRE, VENCEDORES DEL ORIENTE, KICHWA ALTO MANDURO, RIVERAS DEL PUNINO – KICHWA JUAN PABLO II, PAYAMINO, SAN RAFAEL, KICHWA AGUSTÍN GREFA RIO BUENO, CEPANO, LA PUYO, SANTA ROSA, 14 DE DICIEMBRE, VICENTE ROCAFUERTE, MERCEDES DEL JIVINO, KICHWA WATARAKU, Y POMPEYA SECTOR POMPEYA CHICTA EN LA PROVINCIA DE ORELLANA, MEDIANTE LA APERTURA, RECTIFICACIÓN, LASTRADO DE VÍA Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES CON SUS RESPECTIVAS OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE PERMITIRÁN PROMOVER LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACIÓN, POR EL MONTO DE USD 7.771.107.54.**

**ARTÍCULO 1.2.- CONVENIO N° STCTEA-DAJ-2023-20, FINANCIAR LA PRIMERA ETAPA DEL ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA 8+400, LONGITUD = 8400 METROS, EN LA COMUNIDAD EL ORO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA POR EL MONTO DE USD 6.674.585,44, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO CONVENIOS STCTEA		
<b>INGRESOS</b>		
2.28.01.01.004.STCTEA.0000	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – FONDO COMÚN PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA	USD 14.445.692,98
<b>TOTAL</b>		<b>USD 14.445.692,98</b>
<b>INVERSIONES</b>		
22.01.701.036.00.00.7.75.01.0 5.000.002.STCTEA.0000.00.0 0.00.00	TRANSPORTE Y VIÁS – MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA – CONVENIO STCTEA	USD 14.445.692,98
<b>TOTAL</b>		<b>USD 14.445.692,98</b>

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Página Web Institucional y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 10 días del mes de noviembre de 2023.



MAGALI MARGOTH  
ORELLANA MARQUINEZ

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



STALIN ALBERTO  
MERINO ROJAS

Abg. Stalin Alberto Merino Rojas  
**SECRETARIO GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL.**- Certifico que la presente **ORDENANZA**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en dos debates, en la sesión ordinaria efectuada el 31 de octubre de 2023 y en la sesión extraordinaria del 10 de noviembre de 2023.



STALIN ALBERTO  
MERINO ROJAS

Abg. Stalin Alberto Merino Rojas  
**SECRETARIO GENERAL**

**PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**- Analizada **LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023**, de conformidad con el Art. 322 del COOTAD, la **SANCIONÓ**, sin ninguna objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútense y publíquese la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Página Web Institucional y en el Registro Oficial, El Coca 16 de noviembre de 2023.



Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

**CERTIFICACIÓN.-** Siento como tal que la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, sancionó y ordenó la publicación de la Ordenanza que antecede el día 16 de noviembre del 2023.



Abg. Stalin Alberto Merino Rojas  
**SECRETARIO GENERAL**

**GADPO**